

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

*Resolución de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental.*

BDNS: 767400

En el BOJA núm. 82, de 29 de abril de 2024, se publicó la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La disposición adicional única de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones. Por su parte, la disposición final segunda habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica para aprobar y publicar las convocatorias al amparo de estas, así como los formularios.

Las subvenciones que se convocan al amparo de esta resolución tienen por objeto financiar la modalidad 2, consistente en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por parte de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. A estos efectos, y siguiendo el Manual de Frascati elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se entiende por investigación aplicada a aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Por su parte, el desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen. En esta modalidad, los proyectos han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4Andalucía 2021-2027, en el marco de la Línea temática 1 dirigida a la I+D+i.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y las disposiciones adicional única y final segunda de la Orden de 23 de abril de 2024,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, que han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la

00303451

Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2023 publicado en el BOJA núm. 139, de 21 de julio, y cuyos retos se pueden consultar en sitio web oficial de la Estrategia:

<https://s4andalucia.es/recursos/>

Entorno de especialización	Subentorno
E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable	E1.S1. Salud y bienestar social
	E1.S2. Turismo y cultura
	E1.S3. Sector de las TICC
E2. Agrotecnología	E2.S1. Economía verde y azul
	E2.S2. Industria agroalimentaria – Alimentación funcional
E3. Recursos naturales: Minería y ciclo del agua	E3.S1. Recursos mineros
	E3.S2. El ciclo del agua
E4. Industrias tractoras	E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad
	E4.S2. Construcción industrializada
E5. Transición ecológica	E5.S1. Transición energética
	E5.S2. Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático

2. Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal consolidada que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. La persona investigadora principal deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el período de ejecución del proyecto. Cuando los trabajos de investigación así lo requieran, los proyectos podrán contar con un segundo investigador principal.

En el caso de las fundaciones gestoras de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) se podrá designar como persona investigadora principal a personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del correspondiente convenio de colaboración entre el SAS y las citadas fundaciones del SSPA.

3. Podrán formar parte del equipo de investigación:

1.º Personal vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con la entidad beneficiaria, salvo lo especificado en el punto 4.º del presente apartado. En el caso de las fundaciones gestoras de la investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) se podrá incluir como componentes del equipo de investigación a personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del correspondiente convenio de colaboración entre el SAS y las citadas fundaciones del SSPA.

2.º Personal investigador predoctoral, postdoctoral, titulados universitarios y de formación profesional contratados con cargo al proyecto.

3.º Profesorado emérito, personal doctor ad honorem y académico numerario u otra figura similar.

4.º Personal investigador perteneciente a organismos distintos de la entidad beneficiaria, en cuyo caso deberán obtener autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

4. Asimismo, el proyecto podrá contar con un equipo de trabajo conformado por personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto como personal colaborador.

5. Los componentes del equipo de investigación no podrán sustituirse, salvo por causa suficientemente justificada, hasta el tercer año de vigencia del proyecto, requiriendo en todo caso de autorización previa del órgano concedente que ha de ser solicitada por la entidad beneficiaria

6. La persona investigadora principal, y, en su caso, la segunda investigadora principal, solo podrán participar como tales en una única solicitud al amparo de la presente convocatoria, no pudiendo participar en otra solicitud como componentes del equipo de investigación ni del equipo de trabajo.

00303451

7. En el caso de los componentes del equipo de investigación podrán participar en un máximo de dos solicitudes en cada convocatoria.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la presente disposición, por lo dispuesto en la Orden de 23 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación en BOJA de la presente convocatoria hasta el 4 de julio de 2024 a las 18:00 horas (hora peninsular).

Cuarto. Medio de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, según los modelos de formulario de solicitud que se incluyen en esta convocatoria, de forma exclusivamente electrónica en los registros referidos en el artículo 19 de las bases reguladoras. Junto con la solicitud habrá de presentarse una memoria descriptiva del proyecto que se ajustará al modelo incluido en el apéndice I de las bases reguladoras.

Quinto. Entidades solicitantes.

Los requisitos de las entidades beneficiarias para solicitar la subvención se establecen en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Sexto. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación de las solicitudes se establecen en el artículo 24 de las bases reguladoras, se aplicarán según lo dispuesto en el Apéndice II de las citadas bases reguladoras.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones e importe de los módulos.

1. La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad y para esta convocatoria se determina en base a un régimen de concesión a través de módulos, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para los costes directos de personal, los costes indirectos y los costes de estancia subvencionables junto con un sistema de costes reales en los que incurra el beneficiario para el resto de costes subvencionables distintos de los anteriores.

2. Se establece el régimen de módulos para compensar los costes directos de personal, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social, por las siguientes cuantías, de acuerdo con el informe técnico motivado elaborado por esta Dirección General de Planificación de la Investigación:

a) Contratos de personal postdoctoral contratados con cargo al proyecto: será de 44.831,43 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 26,06 €.

b) Contratos de personal investigador predoctoral y titulados universitarios contratados con cargo al proyecto: será de 31.301,51 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 18,20 €.

c) Contratos de personal de formación profesional contratados con cargo al proyecto: será de 23.984,75 euros anuales para todo el periodo de duración del contrato. El coste hora es de 13,95 €.

Las entidades beneficiarias deberán asumir el coste del contrato que exceda de la ayuda concedida y cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de las personas contratadas con cargo al proyecto, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

00303451

Si los contratos son a jornada parcial o inferiores al año, el importe del módulo será proporcional al porcentaje de la jornada laboral o tiempo trabajado, respectivamente.

3. El importe unitario del módulo para financiar los costes de movilidad, incluyendo los gastos de alojamiento y manutención, estará determinado en función del país de destino según el siguiente detalle; en el caso de que el país de destino no figure en esta relación, se tomará como referencia el coste inferior de los previstos para los destinos del mismo continente:

PAÍS	COSTE UNITARIO MENSUAL	COSTE UNITARIO DIARIO
Alemania	2.577,00	85,90
Arabia Saudita	2.349,00	78,30
Argentina	2.453,00	81,77
Australia	2.289,00	76,30
Austria	2.395,00	79,83
Bélgica	2.765,00	92,17
Brasil	2.650,00	88,33
Bulgaria	2.150,00	71,67
Canadá	2.355,00	78,50
Chile	2.387,00	79,57
China	2.219,00	73,97
Chipre	2.173,00	72,43
Colombia	2.624,00	87,47
Corea	2.410,00	80,33
Costa Rica	2.182,00	72,73
Croacia	2.242,00	74,73
Cuba	2.150,00	71,67
Dinamarca	2.554,00	85,13
Egipto	2.395,00	79,83
Emiratos Árabes Unidos	2.413,00	80,43
Eslovaquia	2.349,00	78,30
Eslovenia	2.225,00	74,17
España	1.500,00	50,00
Estados Unidos	2.676,00	89,20
Estonia	2.453,00	81,77
Finlandia	2.520,00	84,00
Francia	2.557,00	85,23
Grecia	2.173,00	72,43
Hungría	2.430,00	81,00
India	2.320,00	77,33
Irán	2.453,00	81,77
Irlanda	2.332,00	77,73
Israel	2.369,00	78,97
Islandia	2.332,00	77,73
Italia	2.586,00	86,20
Japón	2.886,00	96,20
Letonia	2.225,00	74,17
Lituania	2.225,00	74,17
Luxemburgo	2.574,00	85,80
Malta	2.150,00	71,67
Marruecos	2.320,00	77,33
México	2.254,00	75,13
Noruega	2.678,00	89,27
Nueva Zelanda	2.162,00	72,07
Países Bajos	2.572,00	85,73
Perú	2.387,00	79,57

PAÍS	COSTE UNITARIO MENSUAL	COSTE UNITARIO DIARIO
Polonia	2.332,00	77,73
Portugal	2.332,00	77,73
Puerto Rico	2.182,00	72,73
Qatar	2.413,00	80,43
Reino Unido	2.805,00	93,50
República Checa	2.349,00	78,30
Rumania	2.447,00	81,57
Rusia	3.100,00	103,33
Singapur	2.294,00	76,47
Sudáfrica	2.193,00	73,10
Suecia	2.722,00	90,73
Suiza	2.661,00	88,70
Taiwán	2.150,00	71,67
Tanzania	2.162,00	72,07
Turquía	2.173,00	72,43
Uruguay	2.150,00	71,67

4. Los costes de viaje o desplazamiento no podrán superar las cuantías máximas establecidas en la Orden de 11 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio y en las actualizaciones de las cuantías que se publiquen posteriormente.

5. Son financiables los costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. El límite máximo de los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

6. Las reglas a tener en cuenta para determinar la cuantía máxima a solicitar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras, son las siguientes:

- La cuantía mínima de la subvención es de 50.000 euros.
- La cuantía máxima de la subvención asciende a 300.000 euros.
- La cuantía máxima subvencionable para el informe de auditoría de la cuenta justificativa asciende a 1.500 €.

7. Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria todas las tipologías de gastos directos previstas en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Octavo. Ámbito de competitividad territorial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras, el ámbito de competitividad territorial será autonómico.

Noveno. Período de ejecución de los proyectos subvencionados y elegibilidad de los gastos.

De acuerdo con el artículo 8 de las bases reguladoras, serán subvencionables los gastos realizados con cargo a los proyectos de investigación desde la fecha de publicación en BOJA de la presente convocatoria hasta la finalización del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de tres años a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Décimo. Plazo de resolución de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo

para la presentación de solicitudes. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Undécimo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, mediante el Programa FEDER de Andalucía 2021–2027.

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de veinticinco millones de euros (25.000.000 €). Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 54 A y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2028
1500170000 G/54A/70300/00 A411AA12N2 2024000113	1.875.000	1.875.000
1500170000 G/54A/74107/00 A411AA12N2 2024000115	9.375.000	9.375.000
1500170000 G/54A/78203/00 A411AA12N2 2024000116	1.250.000	1.250.000
Total anualidad	12.500.000	12.500.000

3. En aplicación del artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la distribución entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo. La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto de dicha distribución de créditos para adecuarla a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. La distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Décimosegundo. Justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación final será de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la subvención concedida.

Para la justificación de los gastos de personal y de movilidad se establece como forma de justificación, la justificación a través de módulos según lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y para el resto de gastos se realizará a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A tales efectos la entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A tales efectos se deberá aportar junto con la memoria justificativa certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, aportando las evidencias que a tal efecto se exijan en la resolución de concesión.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá dos apartados diferenciados, uno referido a la justificación por módulos y otro a la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, con los siguientes extremos:

I. Justificación de los costes por módulos:

1.ª Declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo. El contenido de esta declaración se acreditará aportando la documentación que se indica en los párrafos siguientes:

00303451



En el caso de que la unidad física sea relativa a la contratación de personal, se acreditará aportando la siguiente documentación:

- i. Relación de personas contratadas, detallando la tipología de personal según el módulo y la fecha de inicio y fecha de fin del contrato.
- ii. Copia de los contratos laborales de cada una de las personas contratadas.
- iii. Copia de vida laboral o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano concedente, con el fin de comprobar que las contrataciones se han mantenido durante el periodo del contrato.
- iv. Acreditación documental de la titulación mínima exigida de cada una de las personas contratadas según el módulo aplicado o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano concedente.
- v. Documentación acreditativa del trabajo desarrollado, vinculado al proyecto de cada una de las personas contratadas.

En el caso de que la unidad física sea relativa a los costes de movilidad, se acreditará aportando la siguiente documentación:

- i. Relación de viajes o estancias con indicación de: fecha de inicio y fin, lugar, duración, objeto del viaje o estancia e identificación de las personas que han realizado el viaje o estancia, en el que se justificará sucintamente la relación indubitada con el proyecto tanto del viaje o estancia como de las personas participantes.
- ii. Certificado o cualquier otra documentación que acredite la asistencia o participación de cada persona, la duración y objeto del viaje o la estancia y su relación con el proyecto subvencionado

2.<sup>a</sup> Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la convocatoria.

3.<sup>a</sup> Un detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

#### II. Justificación de los costes reales.

1.<sup>a</sup> Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.<sup>a</sup> Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que realizará la revisión íntegra de la cuenta justificativa según las exigencias derivadas de las presentes bases reguladoras, y sujeta a la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006.

En la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, serán de aplicación, además, las siguientes reglas:

a) Dado que esta subvención es financiada por Fondos Europeos, la persona auditora seguirá, además de lo indicado en el punto anterior, las instrucciones aprobadas por los órganos correspondientes, relativas a los trabajos de revisión de las cuentas justificativas de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

b) Cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa la hará la misma persona auditora, salvo que se prevea el nombramiento de otra persona auditora. Si la persona o entidad beneficiaria no está obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona auditora de cuentas la realizará esta.

c) La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles según el artículo

14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a conservarlos para las actuaciones de comprobación y control previstas en la ley.

Décimotercero. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los siguientes formularios y se publican junto a la presente convocatoria:

- a) Solicitud.
- b) Anexo I-A: Datos y declaración del miembro del equipo de investigación y del equipo de trabajo.
- c) Anexo I-B: Solicitud de entidad participante en proyecto coordinado.

Décimocuarto. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento será la Dirección General de Planificación de la Investigación. La instrucción de los procedimientos de concesión, modificación de la resolución, justificación y reintegro de la subvención se llevará a cabo por el Servicio de Gestión de incentivos de la citada Dirección General.

2. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por el órgano concedente y que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidencia: La persona responsable del Servicio de Gestión de incentivos.
- b) Vocalías: Tres personas funcionarias adscritas al órgano concedente.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del Servicio de Gestión de incentivos.

Décimoquinto. Pagos.

1. La subvención se abonará mediante dos pagos, conforme a la siguiente secuencia:

- a) Un primer pago anticipado. Este pago se abonará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 29.1 de las bases reguladoras, sin haber mediado renuncia. El límite máximo del pago anticipado se ajustará a lo establecido en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no pudiendo exceder del 50% de la subvención concedida. No se establecen garantías para realizar el pago del anticipo.
- b) Un pago final por la cuantía restante, si procede, una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y se haya justificado la realización de la actividad subvencionada y del gasto realizado.

Décimosexto. Tramitación de urgencia.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos.

Décimoséptimo. Devolución voluntaria de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de todo o parte de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar al órgano gestor de la subvención la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. Esta solicitud se presentará telemáticamente por los medios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras.

Sevilla, 11 de junio de 2024.- El Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, P.D. (Orden de 23.4.2024, BOJA núm. 82, de 29.4.2024), la Directora General, Loreto del Valle Cebada.

00303451



(Página de )



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación



### SOLICITUD

### SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento: 25558)

CONVOCATORIA: .....

Orden de de de (BOJA nº de fecha )

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PARTICIPANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
<small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a></small>	

3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO	
MODALIDAD DE PROYECTO:	<input type="checkbox"/> LÍNEA 1. Proyecto de investigación básica o fundamental. <input type="checkbox"/> LÍNEA 2. Proyecto de investigación aplicada.
TIPO DE PROYECTO:	<input type="checkbox"/> Proyecto individual. <input type="checkbox"/> Proyecto coordinado. (según artículo 5)
Número de entidades participantes, además de la entidad coordinadora, en caso de proyecto coordinado: .....	

4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN CASO DE PROYECTO INDIVIDUAL	
TIPO DE ENTIDAD: (según artículo 3.1.)	<input type="checkbox"/> Universiad. <input type="checkbox"/> Organismo Público de Investigación. <input type="checkbox"/> Centro, Instituto o Fundación de investigación y/o innovación.
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:	<input type="checkbox"/> No tiene
IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:	

5. DATOS DE LA ENTIDAD COORDINADORA EN CASO DE PROYECTO COORDINADO	
TIPO DE ENTIDAD: (según artículo 3.1.)	<input type="checkbox"/> Universiad. <input type="checkbox"/> Organismo Público de Investigación. <input type="checkbox"/> Centro, Instituto o Fundación de investigación y/o innovación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451

















(Página de )



11. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por el importe consignado en el apartado X del epígrafe 9.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla. <a href="mailto:dgpi.cuii@juntadeandalucia.es">dgpi.cuii@juntadeandalucia.es</a>
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cuii@juntadeandalucia.es">dpd.cuii@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+i, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2024. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2024.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/491056.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/491056.html</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451





### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica.

Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. SELECCIÓN DEL TIPO DE PROYECTO

Deberá seleccionar el tipo de proyecto.

#### 4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN CASO DE PROYECTO INDIVIDUAL

Deberá cumplimentar los datos que se requieren en caso de que se trate de este tipo de proyecto.

#### 5. DATOS DE LA ENTIDAD COORDINADORA EN CASO DE PROYECTO COORDINADO

Deberá cumplimentar los datos que se requieren en caso de que se trate de este tipo de proyecto.

#### 6. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

#### 7. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 8. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 9. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con la información sobre el proyecto.

#### 10. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA ENTIDAD DE LA AGRUPACIÓN (Proyectos coordinados)

Deberá cumplimentar en este apartado el importe de la subvención.

#### 11. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451



(Página de )

Cofinanciado por  
la Unión EuropeaMINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

Consejería de Universidad, Investigación  
e Innovación

## DATOS Y DECLARACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y DEL EQUIPO DE TRABAJO



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento 25558)

CONVOCATORIA: .....

Orden de de de (BOJA nº de fecha )

1. DATOS DE LA PERSONA MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2. DATOS DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA Y TITULACIÓN DEL PARTICIPANTE	
TÍTULO DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA:	
TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO: <input type="checkbox"/> EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRABAJO	
VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD SOLICITANTE (según artículo 8.9 bases reguladoras)(seleccionar una única opción)	
<input type="checkbox"/> 1. VINCULACIÓN FUNCIONARIAL, LABORAL O ESTATUTARIA. <input type="checkbox"/> 2. PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL PROYECTO. (contrato predoctoral, postdoctoral, titulado universitario o de FP) <input type="checkbox"/> 3. PROFESORADO EMÉRITO, DOCTOR AD HONOREM Y ACADÉMICO NUMERARIO. <input type="checkbox"/> 4. PERSONAL INVESTIGADOR DE OTRO ORGANISMO DISTINTO A LA ENTIDAD SOLICITANTE. <input type="checkbox"/> 5. EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO.	
TITULACIÓN:	
FECHA DE OBTENCIÓN TÍTULO DE DOCTOR/A:	

3. DECLARACIONES
La persona abajo firmante, manifiesta su voluntad de participar en el proyecto arriba identificado, al amparo de la Convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de la Junta de Andalucía y <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que:
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> Declaro el conocimiento de las condiciones exigidas por las Bases reguladoras para la participación en los equipos de investigación, en particular, en lo relativo a las condiciones de sustitución durante la vigencia del proyecto y a la participación en varios proyectos. <input type="checkbox"/> Conoce la limitación establecida por las bases reguladoras relativa a que los componentes del equipo de investigación podrán participar en un máximo de dos solicitudes en cada convocatoria.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451



(Página de )

A

**4. DERECHO DE OPOSICIÓN**

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de la vida laboral a través del Sistema de Verificación de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aportaré copia de la misma a la entidad beneficiaria cuando sea requerido para ello.
- ME OPONGO** a la consulta de los datos de títulos oficiales a través del Sistema de Verificación de datos de datos de títulos oficiales, y aportaré copia de la misma a la entidad solicitante cuando sea requerido para ello.

**5. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla. [dgpi.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dgpi.cuii@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cuii@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+I, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2024. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2024.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/491056.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451

(Página de )



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

#### 2. DATOS DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA Y TITULACIÓN DEL PARTICIPANTE

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al proyecto, y titulación del participante.

#### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud  
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: [https:// ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas](https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451





(Página de )



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación



### SOLICITUD DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTOS COORDINADOS.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO. (Código de procedimiento 25558)

CONVOCATORIA: .....

Orden de de de (BOJA nº de fecha )

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PARTICIPANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO COORDINADO	
TÍTULO DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA:	
TIPO DE ENTIDAD: ( Según artículo 3.1.) <input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> Organismo Público de Investigación <input type="checkbox"/> Centro, Instituto o Fundación de investigación y/o innovación	
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:	<input type="checkbox"/> No tiene
IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:	

4. DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451





### 5. DECLARACIONES

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- La entidad se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1 de las bases reguladoras y en concreto a ejecutar el proyecto descrito en la presente solicitud.
- La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.
- La entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención a someterse, si procede, a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- La entidad se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027.
- La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía. En particular:
  - Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2.a)  SÍ  NO
  - Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d)  SÍ  NO
  - Se halla al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.- Se halla al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.  SÍ  NO
- La entidad se compromete a aportar, si procede, la certificación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o conceptos para los que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

ACEPTO mi inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451



(Página de )

# A

### 6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

**ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

### 7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la representación en los casos que proceda según lo establecido en el artículo 15.2.

#### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

#### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

### 8. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Detallar los compromisos que asume la entidad en el desarrollo del proyecto coordinado:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451

(Página de )

# A

### 9. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR LA ENTIDAD

Importe de la subvención a aplicar (en euros):

### 10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación de la Investigación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla. [dgpi.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dgpi.cuii@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cuii@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Concesión de subvenciones para desarrollar proyectos de I+D+I, con la finalidad de tramitar la concesión de las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2024. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria de la línea dos para el año 2024.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/491056.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica.

Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE EN PROYECTO COORDINADO

Deberá cumplimentar los datos que se requieren en caso de que se trate de este tipo de proyecto.

#### 4. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

#### 5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 7. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 8. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LGS, en la solicitud ha de constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.

#### 9. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A APLICAR POR LA ENTIDAD

Según lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LGS, en la solicitud ha de constar expresamente la subvención a aplicar por cada miembro de la agrupación.

#### 10. LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

00303451

